

En la hoja 8 del plano «A» Calificación, Usos y Sistemas del P.G.O.U. se observa que la citada parte del edificio está pintado de ordenanza MC-1, cuando el resto del mismo en la hoja 14 está coloreado de Ordenanza Centro, que es lo que corresponde a la totalidad del conjunto.

7. Parcela de terreno en forma rectangular situada entre calle Isla Cristina y la Plaza Ricardo Verdugo con una superficie aproximada de 220 m².

En la hoja 19 del plano «A» Calificación, Usos y Sistemas del P.G.O.U. se observa que la citada parcela carece de color, debiendo ser éste el perteneciente a la Ordenanza MC-1.

8. Parcela situada en calle Conde Ureña nº 75 aparece sin calificación en Texto Refundido. La calificación será la correspondiente en lo Aprobación Definitiva, Colonia Tradicional Popular (CTP-1).

9. En la prolongación de la calle Rosalía de Castro que aparece por vez primera en el Texto Refundido un vial de forma diferente al camino actual. Por lo que deberá adaptar el trazado al camino y linderos consolidados en la Aprobación Definitiva.

10. En la Urbanización San Alberto la parcela calificada de industrial en el Texto Refundido, deberá volver a calificarse de UAD-1, ya que es la calificación que fue aprobada por la Resolución de 9 de noviembre de 1983.

Sevilla, 28 de octubre de 1986

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 29 de octubre de 1986, por la que se anuncia convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería de Agricultura y Pesca.

Existiendo puestos vacantes de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca y estando pendiente la aprobación de la relación de puestos de trabajo, que permito el cumplimiento de lo dispuesto en el artº 25.1.3. y 4. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se hace necesario proveer, con carácter provisional, los citados puestos para la mejor gestión de los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, según lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de febrero de 1986 y artº 3 del Decreto 130/1986, de 30 de julio, esta Consejería de Gobernación, o propuesto de la Consejería de Agricultura y Pesca, ha resuelto anunciar la presente Convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, que se regirá por los siguientes

BASES

Primera. Podrán tomar parte en esta convocatoria los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía y los de otras Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artº 25.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, pertenecientes a los Grupos que tienen encomendado el desempeño de los puestos objeto de la presente convocatoria según lo dispuesto en el Anexo I y que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en la legislación vigente.

Segunda. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el Anexo I de la presente convocatoria, por orden de preferencia.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Agricultura y Pesca y ajustadas al modelo publicado como Anexo II a esta convocatoria, se presentarán en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en el de Gobernación, en el de Agricultura y Pesca, en las Oficinas a que se refiere el artº 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en los Ayuntamientos de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Cuarta. No se admitirán los desistimientos para tomar parte en la convocatoria, una vez transcurrido el plazo que se establece en la Base Tercera para la presentación de instancias.

Quinta. La documentación de los méritos alegados se acreditará:

a) El tiempo de servicio, mediante certificación de la Jefatura de Personal correspondiente.

b) Los demás méritos que se aleguen, mediante fotocopia compulsada de los documentos justificativos.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados que no sean justificados documentalmente.

Sexta. La Comisión de valoración de la presente convocatoria, tendrá la siguiente composición:

Presidente: Ilmo. Sr. Viceconsejero de Agricultura y Pesca o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Agricultura y Pesca o persona en quien delegue.

Vocal: Un Jefe de Servicio de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Vocal: Un representante de la Secretaría General para la Función Pública.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de Agricultura y Pesca con categoría mínima de Jefe de Negociado.

Séptima. La Comisión de valoración deberá finalizar los trabajos de evaluación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha final de la presentación de instancias. Dentro de los siguientes diez días deberá elevar la oportuna propuesta de resolución a la Consejería de Gobernación, acompañado de la correspondiente documentación.

La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Consejería de Gobernación. En el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procederá por el órgano competente respectivo, a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que, en su caso, corresponda, debiendo efectuarse las tomas de posesión en las tres días siguientes al cese si la plaza radica en la misma localidad o en un mes si se trata de distinta localidad.

Sevilla, 29 de octubre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ANEXO I

Puesto de trabajo: Jefe del Servicio de Industrias Agroalimentarias.

Localidad: Sevilla.

Grupo: A.

Nivel Provisional: 28.

ANEXO II

El funcionario que suscribe cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos:

Nombre:

D.N.I. nº:

Nº Registro Personal:

Cuerpo o Escala al que pertenece:
 Consejería o Ministerio:
 Puesto de trabajo actual:
 Domicilio particular:
 Teléfono:
 Solicita ser admitido a la convocatoria publicada por Orden de la Consejería de Gobernación, de fecha (BOJA nº), a cuyo efecto pide se le adjudiquen las siguientes plazas:
 Consejería
 P.Trabajo
 Grupo
 Nivel Provisional
 Localidad

Y acredita los siguientes méritos:
 1. Trabajo desarrollado en puestos anteriores:
 2. Cursos de formación y perfeccionamiento:
 3. Titulaciones Académicas:
 4. Servicios prestados:
 años:
 meses:
 días:
 5. Otros méritos:

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Agricultura y Pesca.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 2 de octubre de 1986, por la que se autoriza al Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto (Sevilla) para adoptar su Escudo Heráldico Municipal.

El Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto (Sevilla), ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico a fin de perpetuar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal fin y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente Proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley 7/1985, de 2 de abril y en los artículos 300, 301 y 302 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, habiéndose emitido el dictamen preceptivo de la Real Academia de la Historia.

En su virtud y considerando las facultades que me confiere el artículo único del Decreto 14/1984, de 18 de enero, en relación con la norma 3.1 de las aprobadas por el Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, de la Presidencia del Gobierno:

DISPONGO:

Artículo 1º. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto (Sevilla) para adoptar su Escudo Heráldico, que quedará organizado en la forma siguiente: «Escudo partido. Primero: Cuartelado en aspa; primero y tercero, de azul, una caldera jaquelada de oro y gules, gringolada de siete cabeza de sierpe, se sinople; segundo y cuarto, de plata, cinco armiños de sable, puestos en aspa. Partición que corresponde a la casa ducal de Alba, conde duque de Olivares, de apellido Guzmán. Segundo: de oro, un castillo de gules, abierto, sumado de la figura agrandada de San Diego de San Nicolás en sus colores naturales, dotada su cabeza de una aureola de plato, fileteada de sable, y una paloma del mismo metal, e igualmente fileteada de sable, posada sobre su hombro izquierdo. Al timbre corona real cerrada.

Artículo 2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto (Sevilla).

Artículo 3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
 Consejero de Gobernación

ORDEN de 6 de octubre de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública de los bienes de propios del Ayuntamiento de Los Palacios y Villatrana (Sevilla) al vecino colindante D. Juan Santiago Anaya.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, regulador de las Bases del Régimen Local, artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Dar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela no utilizable, sita en el Poblado de El Trobal, con una extensión superficial de 35 m2 ubicada en la trasera de la casa nº 2 de la Plaza del Comercio en el Trobal, con un valor de 77.000 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villatrana (Sevilla).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
 Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 28 de octubre de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1755/84, interpuesto por la empresa Europapel, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de junio de 1986 por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo nº 1755/84 promovido por la Empresa Europapel S.A. cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso administrativo, interpuesto por el Procurador Don José María Fernández de Villavicencio y García en nombre de Europapel S.A. contra Resolución de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, de 1º de octubre de 1984 que desestimó la Alzada interpuesta frente a otra de la Dirección General de Trabajo, Empleo y Cooperativas, de 2 de julio anterior, que impuso a la Empresa recurrente multa de quinientas mil pesetas como consecuencia de Acta de Infracción número 19/84 levantada por la Inspección de Trabajo de Córdoba el 16 de enero del citado año 1984, debemos confirmar y confirmamos la Resolución recurrida por ser conforme al Ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 28 de octubre de 1986.- El Secretario General Técnico, Pedro Bisbal Aróztegui